

contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Persan, S.L.
Código Identificativo: AN-04969-2.
Domicilio Social: Nicolás Salmerón, 4, El Ejido (Almería).

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2006), esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 3.ª planta, y en los tabloneros de anuncios de todas las Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 7 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes «Zona Norte de Huércal-Overa», en los tt.mm. de Huércal-Overa, Taberno y Zurgena (Almería).

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2005, la Comunidad de Regantes «Zona Norte de Huércal-Overa» ha presentado una solicitud de subvención para un Proyecto de «Mejora y consolidación de Regadíos de la C.R. Zona Norte de Huércal-Overa», en los tt.mm. de Huércal-Overa, Taberno y Zurgena (Almería), que afecta a una superficie de 2.250 hectáreas.

Una vez examinado el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Decreto 236/2001, de 23 de octubre, y en la Orden de 18 de enero de 2002, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, por el Servicio de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Almería, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes «Zona Norte de Huércal-Overa» de seis millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y dos euros (6.869.582,00 euros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 2006, se adopta el siguiente

ACUERDO

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de seis millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y dos euros (6.869.582,00 euros), a la Comunidad de Regantes «Zona Norte de Huércal-Overa», en los tt.mm. de Huércal-Overa, Taberno y Zurgena (Almería), para la ejecución de un proyecto de modernización de regadíos de 2.250 ha, incluyendo dos embalses de regulación con una capacidad total de 377 m³, muro de sustentación y malla de sombreado para otros dos embalses, redes de distribución de riego y telecontrol de la zona regable.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ACUERDO de 7 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería para conceder una subvención a «Cítricos del Andévalo, S.A», en Villanueva de los Castillejos (Huelva).

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre y la Orden de 10 de julio de 2002 que desarrolla el citado Decreto, establecen una línea de ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

Al amparo de dicha normativa, el 30 de octubre de 2003, «Cítricos Andévalo, S.A.» presentó una solicitud de ayuda para el proyecto de inversión «Naranjas Andaluzas. Proyecto Integral para la Producción, Transformación Envasado y Comercialización de Cítricos», con una inversión de 70.847.107,40 euros, en el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración contenidos en la citada normativa, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención a la citada sociedad de dieciocho millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos seis euros con sesenta y tres céntimos (18.395.406,63 euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 2006, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de dieciocho millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos seis euros con sesenta y tres céntimos de euro (18.395.406,63 euros) a «Cítricos del Andévalo, S.A.» para la inversión «Naranjas Andaluzas. Proyecto Integral para la Producción, Transformación Envasado y Comercialización de Cítricos», en el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Gestión para las pesquerías de cerco en el Golfo de Cádiz.

La Orden APA/3239/2006, de 13 de octubre, por la que se establece un Plan para la pesquería de cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, establece que la parada temporal de esta flota podrá ser objeto de concesión de ayuda por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del

sector pesquero andaluz, modificada mediante las Ordenes de 20 de mayo de 2004, de 1 de agosto de 2005, de 14 de octubre de 2005 y de 16 de octubre de 2006 que regula, entre otras, las ayudas a Planes de Gestión o Recuperación, prevé en su artículo 35 la exigencia de aprobación de los Planes de Gestión o Recuperación por el titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, a efectos de otorgamiento de las ayudas.

Una vez cumplidas las exigencias previstas en los artículos 64, apartado 2 y 65, del Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 26 de julio de 2000.

R E S U E L V O

Primero. Aprobación del Plan.

A los efectos previstos en el artículo 35 de la Orden de 26 de julio de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, se aprueba el Plan de Gestión para la pesquería de cerco en el Golfo de Cádiz, que se regirá por lo dispuesto en la referida Orden y con arreglo a la presente Resolución.

Segundo. Medidas técnicas.

Además de las medidas técnicas establecidas en la normativa de general aplicación y en la Orden APA/3239/2006 de 13 de octubre, por la que se establece un Plan para la pesquería de cerco en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, se establecen las siguientes medidas técnicas complementarias:

- El horario de salida y entrada en puerto para el ejercicio de la actividad pesquera será de las 00 horas a las 14 horas del lunes y de las 19 horas a las 14 horas del día siguiente para el resto de los días, verificándose el descanso semanal de 58 horas continuadas entre las 14 horas del viernes y las 00 horas del lunes.

Tercero. Vigencia.

El presente Plan estará vigente hasta el 1 de noviembre de 2007. No obstante, podrá ser prorrogado un año más, según la evolución de la pesquería.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- La Directora General, María Luisa Faneca López.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios de Andalucía para los ejercicios 2004, 2005 y 2006, al amparo de la normativa que se cita.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de marzo de 2004, establece las normas reguladoras de las subvenciones a la contratación de seguros agrarios para el ejercicio 2004.

Por su parte, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de julio de 2005, y la Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, establecen las determinaciones en relación con las ayudas a la contratación de Seguros Agrarios del Plan 2005, y Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de seguros agrarios.